

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0125-2012-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 2 1 MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 91º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establedida por la Autoridad Nacional;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0049-2009-MINAG-ANA/ALA-SICUANI, se otorga licencia (permiso, autorización) al usuario Municipalidad del Centro Poblado San Miguel por el uso de agua superficial con fines Poblacionales, asimismo, la Ley de Recursos Hidricos dispone, los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de la retribución económica por el uso del agua, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2011-AG, se determinan los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2012; asimismo con Resolución Jefatural Nº 049-2012-ANA, regulan plazo y forma en que los usuarios deberán abonar la retribución económica por uso de agua superficial, subterránea y por vertimientos de agua residual para el año 2012; y el Decreto Supremo Nº 005-2012-AG, rectificando el articulo 1º del Decreto Supremo Nº 014-2012-AG;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua del artículo 40º inciso 40.4.f y de la Resolución Jefatural Nº 049-2012-ANA artículo 2 inciso 2.2;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario Municipalidad del Centro Poblado San Miguel cancele el (s) Recibo (s) Nº 20122001582 por el importe total de S/. 156.12, de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al año 2012, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al código 0299, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- El usuario referido en el artículo precedente deberá presentar, dentro de los quince (15) dias hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelados en la Administración Local de Agua Alto Apurimac-Velille, sito en Plazoleta Unidad Vecinal 103 Espinar-Cusco, una de las copias se remitirá a la Autoridad nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- La no cancelación en el plazo fijado, generará un interés moratorio de uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del inciso 4.1 de la Resolución Jefatural Nº 049-2012-ANA, hasta la fecha de su cancelación, disponiéndose la cobranza por la via coactiva y las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hidricos – Ley 29338.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA Administrador Local de Agua Alto Apurimac-Velille

ANA-DARH-VEA Archivo



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

	N° EXP:
	CUT
ACTADE	ENOTIFICACION
En la ciudad de Pichigua , provincia de	Espinar y departamento de Cusco.
	Nº 0125-2012- AND-de fecha: 21/05/2012
a don: Municipalidad de cantro poblo	do S. Nidentificado con DNI /RUC Nº
en su domicilio sito en	
en su dominio sito en	
RECI	BÍCONFORME
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
plex But your Game	SELLO DE Recepción
Nombres y Apellidos	(De ser el caso)
D 12	
A tout	
Firma	48.20
21.60.21.5/	4/9
70822456 DNI	
Relación con el Administrado: (de ser el caso)	
Alcaldo la principaldo co poblado	
Fecha: 30 08-12 Hora: 2:30 PM-	identificacion de la Persona que atiende la diligencia:
nord.	diligoriota.
and the second s	ERVACIONES:
* No se encontró a nadie en la dirección * La dirección no existe	* No hubo nadie, se dejo aviso bajo puerta * No tienen ninguna relación con el destinatario
* Se negó a recibir	* Ausente constante
* Se mudo	* otros:
se procede a describir las características externas del inmue	eble:
N° pisos Puertas	Ventanas
Color de paredes Suministro Electrico	o N°
Odifficial Circuit	
Marshar del coffee des	LA MINISTA CONTRACTOR
Nombre del notificador:	LAN NOT
1	Lio Gjánina Aliaga A G Falcón
Morio Quyi Lijo	Subdirection (e)
Morio Quego Ligo	